



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 28 JUL. 2015

Decreto N° 1932 /

**Vistos:**

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Trabajador Social en la Fase 1 y otros del convenio para el programa Recuperación de Barrio Mirador Carrera, dependiente de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

2. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Joe Excidel Urrutia Marambio Rut N° 17.295.187-2 El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Joe Excidel Urrutia Marambio, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Joe Excidel Urrutia Marambio prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Trabajador Social en la Fase 1 y otros del convenio para el programa Recuperación de Barrio Mirador Carrera.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-334 MINVU QUIERO MI BARRIO MIRADOR HERMANOS CARRERA ADM.FONDO DE TERCEROS.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Joe Excidel Urrutia Marambio un honorario total Mensual de \$800.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de 09:30 A 18:00 hrs.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2015 al 30 de Septiembre del año 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Contraloría Regional
- Carpeta Personal
- Interesado